



SP/ 505

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **06 JUL 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: I) que se solicita la conformidad previa para celebrar un "Convenio Práctica Profesional Comunitaria" con el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República;

II) que el 1 de octubre de 2012 ambas partes suscribieron un convenio marco en el que acordaron elaborar programas y proyectos de cooperación, los que pueden referir, entre otros, al desarrollo de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la Universidad de la República ámbitos de práctica laboral y profesional;

CONSIDERANDO: I) que el objeto del convenio es regular las prácticas profesionales comunitarias para impulsar procesos de profundización, coordinación y apertura al trabajo con la comunidad;

II) que el artículo 8 de la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015, autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte a suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyo efecto recabará previamente la conformidad de la Presidencia de la República;

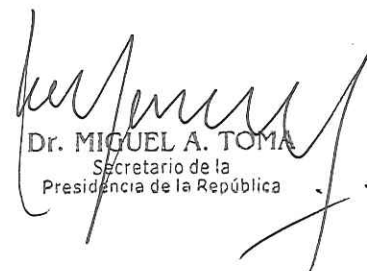
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 205/016 de 4 de julio de 2016;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase la conformidad a la Secretaría Nacional del Deporte para celebrar con el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, el "Convenio Práctica Profesional Comunitaria" que luce adjunto a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

Faint, illegible text or markings at the top left of the page.



Instituto Superior de Educación Física



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

MILLENIUM



Secretaría Nacional
del Deporte

**CONVENIO PRÁCTICA PROFESIONAL COMUNITARIA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
Y
LA SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE**

En la ciudad de Montevideo, el..... de, comparecen,

POR UNA PARTE: La Universidad de la República - Instituto Superior de Educación Física (en adelante ISEF), representada por el Sr. Rector Dr. Roberto Markarian y la Sra. Directora Mag. Paola Dogliotti, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad; y

POR OTRA PARTE: La Secretaría Nacional del Deporte (en adelante SND) representada en este acto por el Secretario Nacional de Deporte Prof. Fernando Cáceres, con domicilio en Soriano 882, quienes acuerdan según expresan las Resoluciones N°..... del Consejo Directivo del Instituto celebrar el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES: I) Con fecha primero de octubre del año 2012 se suscribió un convenio Marco entre el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República y la entonces Dirección Nacional de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte, en el que las partes manifestaron la voluntad de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades mediante entre otras, el desarrollo de sistemas de becas, y pasantías orientadas a proporcionar a los estudiantes de la UDELAR ámbitos de práctica profesional. II) La Secretaría Nacional del Deporte fue creada por Ley número 19.331, promulgada el día 20 de julio de 2015, como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, teniendo como cometidos la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes en el deporte, así como la instrumentación de la política en la materia. Por la misma ley se suprime la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", redistribuyéndose sus atribuciones y competencias a la Secretaría Nacional del Deporte.

PRIMERO: (OBJETO). La finalidad del presente acuerdo es regular aquellas prácticas profesionales comunitarias (en adelante PPC) a realizarse por parte del ISEF en articulación con la SND a partir del trabajo coordinado entre los referentes de prácticas designados por la SND y los docentes y estudiantes de ISEF, con el objetivo de impulsar procesos de

profundización, coordinación y apertura al trabajo con la comunidad. La PPC como unidad curricular inscrita en la Licenciatura en Educación Física, tiene entre otras finalidades, la formación de profesionales con capacidad conceptual y técnica para el trabajo en lo comunitario, así como para su análisis.

SEGUNDO: (FORMALIZACIÓN). A través del presente acuerdo, las partes han resuelto formalizar su relación y las características de la misma, constituyendo un esfuerzo conjunto que posibilita la formación académica de profesionales universitarios al tiempo que se brinda un aporte al desarrollo social de los procesos que impulsa la SND en el territorio y en acuerdo con diversos actores locales.

TERCERO: (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO)

- Acordar un protocolo de trabajo institucionalizado para la concreción de las PPC en espacios de la SND.
- Definir las características y obligaciones del referente de las prácticas (en adelante RP) designado por SND.
- Definir las metodologías y formas de trabajo conjunto entre los docentes orientadores de las PPC designados por ISEF y los RP.
- Formalizar un espacio de coordinación entre ambas instituciones que permita el seguimiento y evaluación.

CUARTO: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

• **El Instituto Superior de Educación Física se compromete a:**

- I) Dictar en la medida en que las partes consideren necesario, cursos de formación para RP de la SND que estará a cargo de los docentes de ISEF. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de la Unidad de Educación Permanente.
- II) Orientar a través de sus docentes de la PPC, a los estudiantes de ISEF en el desarrollo de sus actividades en el territorio, articulando con los RP, los actores comunitarios, y las instituciones, la configuración del espacio de práctica. Como parte de esta orientación, el docente del ISEF le presentará el marco teórico y conceptual, y los dispositivos de trabajo y sistematización. El docente también se hará cargo de la evaluación de los estudiantes. A su vez establecerá espacios de reflexión, análisis y problematización crítica de la práctica y los procesos institucionales y comunitarios.
- III) Participar a solicitud de la SND, a través de los docentes de la PPC designados por ISEF, de la discusión respecto al área comunitaria de la misma, apoyando la investigación y reflexión crítica respecto al campo de acción de la SND en esta área.

IV) Que los docentes orientadores de la PPC mantengan reuniones de planificación, seguimiento y evaluación con los RP de la SND: al comienzo, a la mitad y al finalizar la práctica profesional comunitaria.

V) A que los docentes orientadores de las PPC eleven a la SND un informe sobre el desarrollo de la PPC una vez concluidas éstas.

VI) A orientar la práctica de los estudiantes según pautas de realización de la práctica estudiantil que se adjuntan. (Ver Anexo 1)

• **La Secretaría Nacional del Deporte se compromete a:**

I) Comunicar al ISEF al menos un mes antes del inicio de las clases, los espacios con posibles RP propuestos por la SND a partir de la evaluación de los formularios de solicitud que el candidato a RP debe presentar ante la SND. (Ver Anexo 2)

II) Que los RP realicen al menos uno de los cursos ofrecidos por ISEF y relacionado al rol que desempeña, así como a participar de espacios de reflexión e intercambio con el docente orientador del ISEF.

III) Que el RP trabaje en coordinación y articulación con el docente orientador del ISEF en territorio y presente a los estudiantes el proyecto general de la Plaza o Centro Deportivo Recreativo (CDR), el programa de la SND donde se enmarca, las instituciones y actores comunitarios que se encuentran en el espacio de práctica y otros aspectos del territorio en general, realizando recorridas, visitas, etc. Durante la realización de la PPC, el RP hará un seguimiento de los estudiantes en su proceso, compartiendo espacios de trabajo, espacios de reflexión crítica, reuniones, jornadas, etc., facilitando la gestión de espacios y materiales para la realización de la práctica.

IV) Impulsar y facilitar a los RP a integrarse a líneas de investigación y actualización, espacios de coordinación y trabajo en equipo.

V) Que el RP propuesto por SND informe al docente orientador del ISEF, según formulario que se adjunta, sobre el desempeño de los estudiantes de ISEF. (Ver Anexo 3)

VI) Que el RP dedique por lo menos 4hs semanales a su trabajo en la PPC.

VII) Que el RP mantenga reuniones de planificación, seguimiento y evaluación con el docente orientador de ISEF: al comienzo, a la mitad y al finalizar la práctica profesional comunitaria.

VIII) A que los RP faciliten que la práctica de los estudiantes se desarrolle según las pautas de realización de la práctica estudiantil que se adjunta. (Ver Anexo 1)

QUINTO: (TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y MONITOREO).

Se crea una Comisión Mixta que estará integrada por representantes de la SND y del ISEF cuyo cometido será coordinar todo lo relacionado con la planificación, seguimiento y

ejecución del presente acuerdo, así como de su evaluación a los efectos de implementar modificaciones y mejoras. Esta comisión constituirá un ámbito de evaluación conjunta que tendrá como cometido el seguimiento y monitoreo de las PPC.

SEXTO: (PLAZO)

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por el plazo de un año a partir de la misma, renovable automáticamente por igual período. Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente acuerdo, con expresión de causa y sin responsabilidad, bastando la comunicación por escrito, con una antelación de por lo menos 30 días a la fecha de desvinculación propuesta, sin que tal decisión unilateral haga surgir a favor de las partes derecho a percibir indemnización de tipo alguno. Ambas partes se comprometen, en cualquier caso de rescisión del presente convenio a finalizar los programas, proyectos, cursos y/o actividades que se encuentren en ejercicio al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada Institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMO: (VIGENCIA). El presente convenio mantendrá vigencia hasta que alguna de las partes lo denuncie, mediante telegrama colacionado en los domicilios constituidos por ambas partes, aceptándose toda comunicación o intimación en las direcciones citadas con una anticipación no menor a tres meses del comienzo del año lectivo.

OCTAVO: En caso de incumplimiento de alguna de las partes el convenio se rescindirá de pleno derecho.

NOVENO: (DOMICILIOS): Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este acuerdo, los indicados como suyos respectivamente al comienzo del mismo.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES - COMUNICACIONES Las partes reconocen como válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en el marco del presente Acuerdo, por telegrama colacionado, Acta Notarial u otro medio idóneo de comunicación que asegure su recepción por el destinatario.

OTORGAMIENTO; Para constancia de lo actuado, previa lectura y en prueba de conformidad, se otorga y suscribe el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados.-



Instituto Superior de Educación Física



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

Montevideo



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO: 1

Pautas para la realización de la práctica para estudiantes

Se le propone a los estudiantes:

- Comprender los procesos desarrollados en el territorio y lo que implica una práctica con la comunidad en dichos procesos.
- Visualizar y establecer relaciones con las redes que se generan entre los distintos actores, favoreciendo articulaciones y coordinaciones que permitan el trabajo con los mismos.
- Realizar trabajos y propuestas en equipo, (en la medida que el proceso lo permita y requiera, que el equipo sea interdisciplinario y con actores de la comunidad)
- Realizar un análisis crítico a partir del marco teórico y conceptual trabajado en clase, sobre las actividades desarrolladas por el grupo de práctica y sobre los procesos y trabajos de la institución y grupo de vecinos con la que se trabaja y de las institución y grupos con los que se articula.
- Planificar la enseñanza y llevar adelante la enseñanza en el campo de la educación física.
- Llevar adelante un registro sistemático de la práctica.
- Desarrollar su tarea en forma ética y profesional.

Tareas a realizar:

- Releva y establecer vínculos con los principales actores del territorio.
- Elaborar un proyecto de trabajo con la comunidad desde el campo de la educación física.
- Presentar la enseñanza de los contenidos específicos de la educación física que el proyecto requiera.
- Participar en los espacios de planificación, gestión y evaluación vecinales o institucionales que sean requeridos, (reuniones de comisiones de vecinos, reuniones institucionales, etc).
- Articular con los actores vinculados al proyecto, (haciendo recorridas, visitas, reuniones, entrevistas, comunicados, etc).
- Planificar, realizar y evaluar actividades cotidianas, así como macro jornadas.
- Participar de los espacios de reflexión y evaluación que el grupo acuerde con el docente Orientador del ISEF y el Referente de Práctica.
- Registrar diariamente lo acontecido.
- Realizar las convocatorias necesarias en la zona para las distintas actividades del proyecto.

Se evaluará:

- Propuesta de enseñanza.
- Postura profesional.
- Coherencia entre: proceso comunitario en el que se inscribe, proyecto, marco conceptual, objetivos, propuesta planificada y ejecución.
- Postura dialógica.
- Ser propositivo y receptivo.
- Análisis crítico de lo realizado.
- Cumplimiento de las tareas y los trabajos.
- Asistencia.
- Concurrencia a las reuniones.

Estas pautas se revisan al finalizar el año y las mismas pueden cambiar.





Instituto Superior de Educación Física



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO: 2

Ficha de solicitud como candidato a Referente de Práctica de estudiantes del ISEF

Fecha:

Nombre y apellido:

Lugar de trabajo:

Descripción del proceso, proyecto o actividades a las que el estudiante integraría su práctica:
Objetivos que ese proyecto o actividades tiene:

Actores que están involucrados y que participarían del proyecto: (ej, comisión de vecinos, grupo de vecinos o referentes vecinales, ONGs, instituciones estatales, programas estatales, etc).

Días y horarios posibles de trabajo, actividades de EF y reuniones:

Espacios físicos que se cuentan para el desarrollo de la práctica: (ej, plaza, gimnasio, salón comunal, espacio verde, cancha abierta, parque, etc).





Instituto Superior de Educación Física



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

1933



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO: 3

Informe sobre la práctica de los estudiantes del ISEF

- 1 - ¿Valoraría como correcta la presentación de la enseñanza?
- 2 - ¿Qué actividades se abordaron en las clases y actividades?
- 3 - ¿Cómo fue el desarrollo del proyecto por parte de los estudiantes?
- 4- ¿Fue necesario reformular algún componente del proyecto a partir de la experiencia? ¿Por qué? ¿Como fue el proceso desarrollado por los estudiantes en ese contexto?
- 5 - ¿Cómo articularon su proyecto con el proceso de los actores comunitarios e institucionales?
- 6 - ¿Cuál fue la participación de los estudiantes en reuniones comunitarias, institucionales, espacios de articulación y de organización de actividades?
- 7 - ¿Cuál fue el relacionamiento de estos con los actores comunitarios e institucionales?
- 8 - ¿Cómo fue la asistencia de los estudiantes?
- 9 - En caso de ser necesario detalle aspectos individuales que le parezca necesario destacar o revisar de cada estudiante.
- 10 - Otros aspectos que entienda pertinente informar.

Estas preguntas podrán ajustarse una vez realizado el informe para siguientes años

